



**OFICIALÍA MAYOR
SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL
PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO PATRIMONIAL SEP 2014-2015**

POR ROBO CON VIOLENCIA (CONTENIDOS/EQUIPO ELECTRÓNICO)

Documentación que deberá integrar por cada trámite de reclamo de indemnización de daños patrimoniales por robo en los planteles de Educación Básica, Normal, Educación Media Superior y Superior, de ambos sistemas, correspondiente a la póliza número **901488611070, de la Compañía Aseguradora Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, con una vigencia de las 00:00 horas del 19 de abril del 2014 a las 24.00 horas del 31 de mayo del 2015.**

- Original de la **carta liberación de responsabilidades** (firmada por el Director del Plantel Educativo afectado), en donde argumente por qué a la fecha efectúa el reclamo de indemnización y que es todo lo que tiene que reclamar por este siniestro.
- Original del **Acta Circunstanciada de Hechos**, elaborada en el plantel Educativo afectado, en la que se detallen los hechos de como sucedió el siniestro (robo); así como la fecha, hora; la descripción de los bienes robados.*
- Original de la **Constancia de la Investigación Ministerial**, firmada por el Agente del Ministerio Público, en la cual deberán describir los bienes robados.*
- Copias de la **Solicitud y Relación de Bienes Muebles para Baja**, con el sello de recibido de la Delegación Regional de la SEV, a la que corresponda el Plantel Educativo afectado.*
- Original del **Listado de bienes muebles**, emitido por el Sistema para el Control de Bienes Patrimoniales (SiCoBiP) con el sello de recibido de la delegación regional de la SEV a la que corresponda el Plantel Educativo afectado.*
- Original de la **Carta Reclamación Valorizada** que se encuentra en la página de la Secretaría www.sev.gob.mx/servicios/sicobip. Relacionar los bienes que hayan resultado robados y que estén sujetos de indemnizar que se encuentran en el listado de bienes muebles y el costo unitario con el IVA incluido según la cotización.*
- Originales de por lo menos **tres cotizaciones de bienes similares a los robados**, expedidas por casas comerciales en papel membretado.
- **Soporte fotográfico** o escaneado a color, donde se aprecien los daños en protecciones, ventanas, puertas, malla ciclónica, etc., que serán los indicadores para calificar al siniestro como Robo con Violencia.



- Original de la **relación del personal** del plantel afectado (nombre completo, dirección, número de teléfono móvil o fijo), que atenderá a la posible visita del ajustador.
- **Croquis** esquemático de ubicación del plantel educativo afectado.

******* La descripción de los bienes robados (Nombre técnico del bien, marca, modelo, número de serie y número de inventario) deben de coincidir con el Acta Circunstanciada de Hechos, lo declarado en la Agencia del Ministerio Público, Solicitud y relación de bienes muebles para baja, Listado de bienes muebles y Carta Reclamación de Indemnización.** Tomando como referente el listado de bienes muebles generado por SiCoBiP el cual deberá de solicitarlo en la Delegación que corresponda.

La anterior documentación es enunciativa, más no limitativa, es decir sí el despacho de ajustadores o la compañía aseguradora requiere de otros documentos o ampliación de la misma, se notificará al Director del Plantel Educativo.

Notas:

- 1) La documentación antes citada, se requiriera en original y tres tantos.
- 2) La documentación deberá de ser entregada personalmente por el Director del plantel en la Oficina de Registro y Control del Patrimonio de la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal, ubicada en el KM. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, para su validación, corrección, aclaración y/o trámite de indemnización.
- 3) El trámite de la indemnización del siniestro será efectuado ante la Compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V..., Grupo Financiero Banorte.
- 4) La Secretaría de Educación Veracruz, únicamente es gestora del trámite de la indemnización ante la Cía. Aseguradora, Despachos de Ajustadores y seguimiento del pago a través de la SEP.
- 5) El proceso de la indemnización, es decir la radicación del recurso para el resarcimiento del o de los bienes afectados, es responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública del nivel central de acuerdo a sus políticas financieras, administrativas y presupuestales a las que haya lugar.

Para cualquier aclaración, podrá comunicarse al teléfono 01(2288)417700, ext. 7517 o a la dirección electrónica mesa1703@hotmail.com con el Mtro. Saúl Mendoza, Encargado del Programa Integral de Aseguramiento o con la Lic. Guillermina Saldaña Santiago al mismo número telefónico o a la dirección electrónica guissal@hotmail.com.



RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACCIDENTE O POR DEFUNCIÓN DE TERCEROS (ALUMNOS)

Documentación que deberá de integrar el trámite de Responsabilidad Civil a terceros (alumnos(as)), por accidente o defunción de estos en los planteles oficiales de Educación Básica, Media Superior y Superior, de ambos sistemas, correspondientes a la póliza número **901488611070, de la Compañía Aseguradora Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, con una vigencia de las 00:00 horas del 19 de abril del 2014 a las 24.00 horas del 31 de mayo del 2015.**

- Original de la **carta liberación de responsabilidades** (firmada por el Tutor (a) del alumno (a) afectado), en donde argumente por qué a la fecha efectúa el reclamo de indemnización y que son todos los gastos que tiene que reclamar por este siniestro.
- Original del **Acta Circunstanciada de Hechos**, elaborada en el plantel Educativo afectado, en la que se detallen los hechos de como sucedió el siniestro (accidente del alumno (a)); así como la fecha, hora; la descripción de los hechos: en qué actividad académica o práctica se suscitó el accidente, que daño tuvo.

Dicha acta debe de ser firmada, por el Director (a), del Plantel Educativo y por dos testigos de asistencia.

- Original del **Alta Médica del alumno** (a), en donde se indique que ya no requerirá de ninguna atención médica a futuro a causa del accidente.
- Copia simple del **acta de nacimiento del alumno** (a) accidentado.
- Original certificada del **acta de defunción del alumno** (a) fallecido.
- Original de la **necropsia** en caso de fallecimiento.
- Copia de la **CURP** del alumno (a).
- Copia simple del **acta de nacimiento del tutor** (a) del alumno (a) accidentado y Original Certificada del acta de nacimiento de los padres o del tutor (a) del alumno (a) fallecido.
- Copia de la **CURP del tutor** (a) o de ambos, según el caso del punto inmediato anterior.
- Copia simple del **acta de matrimonio del tutor** (a) del alumno accidentado y en caso de fallecimiento del alumno (a) deberá de aportar original certificada del acta de matrimonio del tutor (a) o de ambos, según el estado civil de estos.



- Para ambos casos, (accidente o fallecimiento del alumno (a)), Sí el tutor (a) no están casados, deberá de comprobarlo por medio de una **constancia del H. Ayuntamiento** de que es madre soltera o padre soltero.
- Copia del **comprobante de domicilio** actual (Recibo de agua, luz, servicio telefónico fijo)
- Copia del **Estado actual de la Cuenta Bancaria** a nombre del tutor (a) o tutores (El tutor (a) o tutores, deberán de contar con una cuenta bancaria en donde la compañía aseguradora pueda transferir de manera electrónica el recurso de la indemnización).
- Copia de la **identificación oficial** (IFE), del tutor (a) o tutores
- Original del **formato conoce a tu cliente**
- Original de la **Carta Reclamación de Responsabilidad Civil**, firmada por el Tutor (a)
- Original de la **Carta Reclamación de Responsabilidad Civil**, firmada por el Director (a) del Plantel Educativo
- Originales de los **recibos de honorarios por servicios médicos**
- Originales de **facturas** de gastos de Hospitalización (detallando cada gasto con el costo de este)
- Originales de **comprobantes de adquisición de medicamentos** tickets, notas, facturas (acompañados de las recetas médicas)
- Originales de los **gastos funerarios** en su caso

La anterior documentación es enunciativa, más no limitativa, es decir sí el despacho de ajustadores o la compañía aseguradora requiere de otros documentos o ampliación de la misma, se notificará al Director del Plantel Educativo.

Notas:

- 1) La documentación antes citada se requisitara en original y tres tantos.
- 2) El trámite de indemnización por accidente o defunción de alumnos (as), deberá de efectuarlo personalmente el Director (a), acompañado por el Tutor(a) o tutores, en la Oficina de Registro y Control del Patrimonio de la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la SEV, en el KM. 4.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz.



- 3) Los alumnos(as), que sean atendidos por Instituciones Médicas Públicas, como: el IMSS, ISSSTE, PEMEX, Seguro Popular, Hospitales Militares, los gastos no serán cubiertos por la Compañía Aseguradora.
- 4) El trámite del siniestro de responsabilidad civil, se hará ante la Compañía Aseguradora, Despacho de Ajustadores y autoridades de la SEP, hasta que el alumno(a) haya sido dado de Alta o Fallecido y que la documentación se encuentre totalmente documentada, de lo contrario no se realizará trámite alguno.
- 5) El pago de la indemnización es vía reembolso y la compañía aseguradora lo hará por medio de transferencia electrónica al beneficiario(s) que firme(n) la carta reclamación.

Para cualquier aclaración, podrá comunicarse al teléfono 01(2288)417700, ext. 7517 o a la dirección electrónica mesa1703@hotmail.com con el Mtro. Saúl Mendoza, Encargado del Programa Integral de Aseguramiento o con la Lic. Guillermina Saldaña Santiago al mismo número telefónico o a la dirección electrónica quissal@hotmail.com



DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA (EDIFICIOS) Y CONTENIDOS (MOBILIARIO Y EQUIPO ELECTRONICO), OCASIONADOS POR SINIESTROS ATÍPICOS Y CATASTRÓFICOS DERIVADOS DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS O SISMOLÓGICOS.

Documentación que deberá de integrar el trámite de indemnización por daños a la Infraestructura (Edificios) y contenidos (Mobiliario y Equipo Electrónico), ocasionado por siniestros atípicos y catastróficos derivados de fenómenos Meteorológicos o Sismológicos en los planteles oficiales de Educación Básica, Media Superior y Superior, de ambos sistemas, correspondientes a la póliza número **901488611070, de la Compañía Aseguradora Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, con una vigencia de las 00:00 horas del 19 de abril del 2014 a las 24.00 horas del 31 de mayo del 2015.**

- En la época de Huracanes, que señale la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y que a consecuencia sean afectadas la Infraestructura Educativa y el equipamiento de los planteles oficiales de Educación Básica, Media Superior y Superior, los Directores, deberán de Accesar la página www.sev.gob.mx/servicios/sicobip y requisitar la Cédula de Daños que habilite la Secretaría de Educación Veracruz, aportando los datos siguientes:

Describir con precisión qué tipos de daños sufrió el Inmueble, cuantificar el número de bienes y de equipo electrónico, y subir fotografías de los daños, con la finalidad de contar con los elementos para dar legibilidad al daño por parte de los ajustadores, personal técnico del IEEV y del INIFED.

- En el caso de eventos atípicos (suradas, Trombas, Deslaves, Inundación Fluvial, Granizada severa, Rachas de Viento, Tornados, entre otros), que no sean objeto de Declaratoria de Desastres por parte de la SEGOB y que a consecuencia sean afectadas la Infraestructura Educativa y el equipamiento de los planteles oficiales de Educación Básica, Media Superior y Superior, los Directores, deberán de Accesar la página www.sev.gob.mx/servicios/sicobip y requisitar la Cédula de Daños que habilite la Secretaría de Educación Veracruz, aportando los datos siguientes:

Describir con precisión qué tipos de daños sufrió el Inmueble, cuantificar el número de bienes y de equipo electrónico, y subir fotografías de los daños, con la finalidad de contar con los elementos para dar legibilidad al daño por parte de los ajustadores, personal técnico del IEEV y del INIFED.

- En caso de que la Secretaría Nacional de la Defensa Nacional (SEDENA) y/o la Secretaría de la Marina (SEMAR), mediante la implementación de sus planes de emergencia, sean retirados los bienes como escombros, el Director del Plantel deberá de hacerlo del conocimiento a las autoridades educativas por medio de una acta Circunstanciada de Hechos.



Notas:

- 1) La documentación enunciativa no es limitativa por parte de la compañía aseguradora o del despacho de ajustadores, del Instituto Estatal de Espacios Educativos, del Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de la Secretaría de Educación Pública y del Estado de Veracruz.
- 2) Para el resarcimiento de daños de contenidos (Mobiliario y Equipo de Oficina, Escolar, Equipo Electrónico, Eléctrico, Material Didáctico, etc.), deberán de estar previamente incorporados al control de inventarios a través del Sistema para el Control del Patrimonio (SiCoBiP).

Para cualquier aclaración, podrá comunicarse al teléfono 01(2288)417700, ext. 7517 o a la dirección electrónica mesa1703@hotmail.com con el Mtro. Saúl Mendoza, Encargado del Programa Integral de Aseguramiento o con el Arq. Antonio Somarriba Errasquin, encargado del Fondo de Desastres Naturales (Fonden) del Instituto Espacios Educativos en el Estado de Veracruz, al teléfono 01 (2288)125160, ext. 135 o a la dirección electrónica asomerr1@yahoo.com.mx